

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### **ACUERDO por el que se abroga el Acuerdo de delimitación territorial de las unidades administrativas desconcentradas del Servicio de Administración Tributaria y su Anexo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

OSVALDO ANTONIO SANTÍN QUIROZ, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 7, fracción XVIII, 8, fracción II, 14, fracciones I, II y IX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 5, penúltimo párrafo, 8, primer párrafo y fracción XVII, y 10 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que a raíz de la eliminación y adición de diversas atribuciones conferidas a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria a través del Reglamento Interior de este órgano Administrativo desconcentrado, vigente a partir del 24 de agosto del 2015; se concedió a las unidades administrativas desconcentradas la facultad de ejercer sus atribuciones en todo el territorio nacional, en consecuencia fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2015 el “Acuerdo de Delimitación Territorial de las unidades administrativas desconcentradas del Servicio de Administración Tributaria y su Anexo”, cuyo objetivo era facilitar la operatividad de las mismas, ante esto y en virtud de que el mismo cumplió su fin, aunado al hecho de que actualmente resulta innecesario para la operación de las administraciones desconcentradas de este Órgano Administrativo Desconcentrado, se hace necesaria su abrogación; motivo por el cual he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **“ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL ACUERDO DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SU ANEXO**

**Único.** - Se abroga el Acuerdo de Delimitación Territorial de las unidades administrativas desconcentradas del Servicio de Administración Tributaria y su Anexo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2015.”

#### **TRANSITORIO**

**Único.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2017.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y con fundamento en el artículo cuarto, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma el Administrador General Jurídico, **Jaime Eusebio Flores Carrasco**.- Rúbrica.

**OFICIO 500-05-2017-32226 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio: 500-05-2017-32226**

**Asunto:** Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1,2 párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e); y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a) del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten en los términos señalados en el oficio en el cual se le notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.”

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2017.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

**Asunto: Anexo 1** del oficio número **500-05-2017-32226** de fecha 29 de septiembre de 2017 en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2017-32226** de fecha 29 de septiembre de 2017, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AAU050221SG4	A&B AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-05-01-2017-03973 de fecha 5 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	12 de septiembre de 2017
2	ACO070904L64	ALJOR CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-27350 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	12 de septiembre de 2017
3	ACO130729HHA	ADEVA CONSULTING, S.C.	500-63-00-04-02-2017-9180 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	13 de septiembre de 2017
4	AIGJ710307AG0	ARIAS GONZÁLEZ JUAN MIGUEL	500-40-00-03-01-2017-5004 de fecha 17 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	11 de septiembre de 2017
5	AIM151110H23	ADMINISTRADORA INTEGRAL MAKATUIDI, S.C.P.	500-69-00-03-00-2017-27796 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	18 de septiembre de 2017
6	AMM130410T57	ACEROS Y MATERIALES MONDO, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00-2017-017624 de fecha 2 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	10 de agosto de 2017
7	AMP150805MU5	ALIMENTOS DEL MAR PACÍFICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-12-00-01-00-2017-08583 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	14 de septiembre de 2017
8	ANO121108H4A	ALUMFERRO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-02-2017-13866 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	24 de agosto de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
9	APE141014IV7	AGRÍCOLA PECANERA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-3961 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	13 de septiembre de 2017
10	AVN050602KB4	APOYOS DE VIGILANCIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-3307 de fecha 15 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	23 de agosto de 2017
11	BLE131210RR7	BIMMER LOGÍSTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-22261 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	13 de septiembre de 2017
12	BRU130827GY6	BRUNDER, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-00-2017-07559 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	14 de septiembre de 2017
13	CACJ830112RP9	CASANOVA CHAVARRÍA JAVIER ALFREDO	500-14-00-03-00-2017-8225 de fecha 4 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	18 de septiembre de 2017
14	CAES730617DU2	CASTRO ESPINOZA SAÚL	500-12-00-01-00-2017-08580 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	20 de septiembre de 2017
15	CAL120628CU9	CALTEACERO, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2017-9723 de fecha 5 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	11 de agosto de 2017
16	CAR150430AY7	CREO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-34-2017-10131 de fecha 8 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	15 de septiembre de 2017
17	CBP131218161	COMERCIALIZACIÓN DE BIENES PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL SURESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-006402 de fecha 22 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	28 de septiembre de 2017
18	CCO1103013P4	CUAVA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2017-17745 de fecha 17 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	23 de agosto de 2017
19	CCZ100713E56	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ZUMAR, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2017-03977 de fecha 15 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	31 de julio de 2017
20	CDR140311H93	COMERCIALIZADORA DREMENS, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-07-03-2017-37163 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	27 de septiembre de 2017
21	CEL140311492	COMERCIALIZADORA ELENCO, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-05-03-2017-38110 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	26 de septiembre de 2017
22	CES101111KM6	CREACIÓN Y ELABORACIÓN EN SISTEMAS DE CUBIERTAS, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-3391 de fecha 4 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	28 de septiembre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
23	CES940906137	CONCRETOS ESTRUCTURALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-30230 de fecha 8 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017
24	CIB1001189HA	C Y E INTERNACIONAL BIENES Y RAICES, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-07-03-2017-42075 de fecha 22 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	22 de septiembre de 2017
25	CLU040219QX8	COMERCIALIZADORA LUIPE, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2016-20886 de fecha 23 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	30 de noviembre de 2016
26	CMA1311292B2	COMERCIALIZADORA MAPACHE, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-005426 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	12 de septiembre de 2017
27	CSC100503S32	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CLV DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-4615 de fecha 2 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	5 de septiembre de 2017
28	CUE141210M73	CONSORCIO ÚNICO EMPRESARIAL LEÓN, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2017-005385 de fecha 11 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	5 de septiembre de 2017
29	CUFA920830IN3	CRUZ FLORES ALEJANDRA CECILIA	500-57-00-04-03-2017-005399 de fecha 11 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	7 de septiembre de 2017
30	DAS110503IQ6	DUSTIN ASESORES, S.C.	500-36-07-04-01-2017-39881 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	19 de septiembre de 2017
31	DCE0811269S6	DIRECCIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL DE LA BAJA, S.A. DE C.V.	500-13-00-02-00-2017-4899 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2"	14 de septiembre de 2017
32	DCE091112CM2	DMA CONSORCIO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-05-01-2017-38108 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	26 de septiembre de 2017
33	DCO971229K9A	DANIEL Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00-2017-005600 de fecha 21 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	21 de abril de 2017
34	DDE110429IS3	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DEL SURESTE, S.C.P.	500-20-00-03-00-2017-3596 de fecha 28 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	7 de septiembre de 2017
35	DEC150727EX5	DECONSTMAT, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-27901 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	19 de septiembre de 2017
36	DES140623KH2	DOMANI ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.	500-10-00-05-01-2017-41375 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	25 de septiembre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
37	DUS151215E13	DISEÑOS, URBANIZACIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-02-2017-21313 de fecha 14 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	14 de septiembre de 2017
38	EEC0907097D2	EUREKA ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2017-10775 de fecha 14 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	31 de julio de 2017
39	EES121129AS0	EMPAQUES Y ESPECIALIDADES SANTA ROSA, S.A. DE C.V.	500-47-00-04-00-2017-011400 de fecha 22 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	20 de junio de 2017
40	EIS1410166J6	EMPRESA INTEGRADA 3S, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-7767 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	31 de agosto de 2017
41	EPS140306TH9	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-4628 de fecha 16 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	19 de septiembre de 2017
42	FPM110818VD6	FEFRABA PROCESOS METALÚRGICOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-2649 de fecha 13 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	19 de septiembre de 2017
43	FUVM681009MJ4	FUENTES VALDEZ MARTÍN	500-12-00-04-02-2017-08696 de fecha 6 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	18 de septiembre de 2017
44	GAI101213LZ1	GRUPO ADMINISTRATIVO IRON, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-01-2017-04589 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	30 de mayo de 2017
45	GGL130806Q92	GRUPO GAGO LASER, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-2342 de fecha 23 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	19 de septiembre de 2017
46	GIE060419513	GRUPO INGENIEROS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-16729 de fecha 16 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	14 de septiembre de 2017
47	GRP150303868	GASES Y REACTIVOS PENINSULARES, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-005400 de fecha 11 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	7 de septiembre de 2017
48	GSI130527QX8	GRUPO SITREM, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-01-2017-08589 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	21 de septiembre de 2017
49	GURK8412285B8	GURROLA ROMERO KARLA	500-04-00-00-00-2017-33970 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	19 de septiembre de 2017
50	GURP9002282R8	GUILLÉN RODRÍGUEZ PEDRO	500-57-00-05-01-2017-005408 de fecha 17 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	11 de septiembre de 2017
51	HCO150520TY4	HGH CONTRACTORS, S. DE R.L. DE C.V.	500-40-00-02-00-2017-11341 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	13 de septiembre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
52	IBG120302IL8	ISAI BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-006409 de fecha 22 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	28 de septiembre de 2017
53	ICK120201P15	IMPULSORA COMERCIAL KARSTEN, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2017-10774 de fecha 14 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	9 de agosto de 2017
54	IEL130221J18	INNOVACIÓN EMPRESARIAL L.I., S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2017-5874 de fecha 14 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	21 de septiembre de 2017
55	IHS081204GQ0	INTERNATIONAL HOME SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-02-01-2017-8930 de fecha 15 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	1 de agosto de 2017
56	IIS1205095V9	IN-SITE INTERNACIONAL DE SISTEMAS EN TELEFONÍA, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-10998 de fecha 21 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	11 de julio de 2017
57	IPC110817S42	INDUSTRIA PROCESADORA CRUZ DE CRISTO, S. DE R.L. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-2648 de fecha 23 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	19 de septiembre de 2017
58	IWM0305097J1	INDUSTRIAS W DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-8226 de fecha 10 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	11 de agosto de 2017
59	JIPF880709G13	JIMÉNEZ PÉREZ FRANCISCO JAVIER	500-47-00-02-05-2017-009581 de fecha 25 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	29 de junio de 2017
60	KOF1308154U5	KOFASUR LOGÍSTICA SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32153 de fecha 14 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017
61	KSE121203AE4	KEHIOS SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-01-2017-02650 de fecha 28 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	7 de marzo de 2017
62	KSP120613628	K&M SEAFOOD PRODUCTS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-2023 de fecha 4 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"	24 de agosto de 2017
63	LARL650317QN5	LANDA ROSAS LEONARDO	500-65-00-04-04-2017-19841 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	21 de septiembre de 2017
64	LAVA770131V20	LLANAS VARGAS MARÍA DE LOS ÁNGELES	500-22-00-05-04-2017-10554 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	27 de septiembre de 2017
65	LEN130527MYA	LENAVA, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-01-2017-08590 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	21 de septiembre de 2017
66	LESJ540619KZ7	LEÓN SÁNCHEZ JULIÁN	500-67-00-05-03-2017-4549 de fecha 7 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	28 de agosto de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
67	LIC140715Q97	LICORMEX, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-16725 de fecha 9 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	11 de septiembre de 2017
68	LLF160603932	LIFEM LIQUIDEZ Y FORTALEZA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-02-2017-21739 de fecha 13 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	15 de septiembre de 2017
69	LPO060821NY0	LÁMINAS Y POLINES, S.A. DE C.V.	500-09-00-05-01-2017-03972 de fecha 5 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	12 de septiembre de 2017
70	MAT140519TK0	MANTENIMIENTO Y ASESORÍA TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-9998 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	19 de septiembre de 2017
71	MHI150721CZ6	MEMORY HILL, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-02-2017-15305 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	23 de agosto de 2017
72	MTE091014HX7	LOS MEJORES TEXTILES, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-20545 de fecha 22 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	1 de septiembre de 2017
73	MUGR560421IY6	MURGUÍA GUERRERO ROBERTO	500-67-00-05-01-2017-2872 de fecha 21 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	2 de agosto de 2017
74	NSS100914D82	NANO SOLUCIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2017-10772 de fecha 14 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	4 de agosto de 2017
75	NT01204163P9	N.A.N TOTAL, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2017-9181 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	13 de septiembre de 2017
76	OSA1304049T4	OROBARZ SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-02-2017-03607 de fecha 6 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	12 de abril de 2017
77	OSP110901LB9	OPTIMUS SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2017-10770 de fecha 14 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	28 de junio de 2017
78	PCI140514IJ9	PROVEEDURÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALES CARSA, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2017-850 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	21 de septiembre de 2017
79	PCM110314HZ7	PIJAMAS CANDY MOON, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16290 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de septiembre de 2017
80	PES1305298R4	PESERAT, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-03-2017-38107 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	28 de septiembre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
81	PET120223DU1	PROYECTOS EMPRESARIALES TAZA, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2017-10773 de fecha 14 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	28 de junio de 2017
82	PGP101214149	PERTIERRA GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-36-07-03-01-2017-39830 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	15 de septiembre de 2017
83	PICJ621104AD3	PIZAÑA CALVILLO JUAN ANTONIO	500-70-00-06-02-2017-08609 de fecha 25 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	21 de septiembre de 2017
84	PMG141120CH2	PROVEEDORA Y MULTISERVICIOS DEL GOLFOS, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-7765 de fecha 2 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	17 de agosto de 2017
85	PRO031008PV6	PROXSUR, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-03-2017-4645 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	30 de agosto de 2017
86	PRU120315NT9	PROCESOS RUEDA, S.A. DE C.V.	500-65-00-05-04-2017-13570 de fecha 4 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	14 de septiembre de 2017
87	PVI000210P69	PROMOTORA VIME, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-16739 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	14 de septiembre de 2017
88	RAVM691128SK0	RASGADO VARGAS MARÍA MALINCHE	500-67-00-05-01-2017-4611 de fecha 3 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	4 de septiembre de 2017
89	RCE110106QY0	REFRIGERACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2017-04078 de fecha 15 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	14 de septiembre de 2017
90	REHG550924IK6	REYES HERNÁNDEZ GERARDO	500-22-00-05-02-2017-5090 de fecha 4 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	6 de septiembre de 2017
91	RIN120224RB5	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y NAVALES, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2017-04143 de fecha 22 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	21 de septiembre de 2017
92	ROAI750731QB0	ROMERO AHUATL IGNACIO	500-46-00-05-02-2017-21127 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	5 de septiembre de 2017
93	ROAY860519NC0	ROMERO ACEVEDO YURIDIA YASMÍN TONANSI	500-12-00-04-02-2017-09020 de fecha 19 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	21 de septiembre de 2017
94	SAFR970106460	SÁNCHEZ FLORES REYNA GUADALUPE	500-12-00-01-00-2017-08581 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	20 de septiembre de 2017
95	SAN060420976	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL NORTE DE LA LAGUNA, S.C.	500-16-00-04-01-2017-6824 de fecha 15 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	7 de agosto de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
96	SATM7609084R8	SÁNCHEZ TOLEDO MICHAEL	500-66-00-06-01-2017-8257 de fecha 8 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "3"	17 de agosto de 2017
97	SGE080603857	SANTA GERTRUDIZ, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-12568 de fecha 4 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	4 de septiembre de 2017
98	SIM1404089M4	SOPORTE EN INSTALACIONES MECÁNICAS, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-18980 de fecha 8 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	19 de septiembre de 2017
99	SMA131120AG9	SERVICIOS MALDEBRAND, S.C.	500-36-06-02-01-2017-34060 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	7 de septiembre de 2017
100	SRU1510149U4	SOLUCIONES RUSSY, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-9932 de fecha 28 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	7 de septiembre de 2017
101	TEL130206BG3	TELLUSRA, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-02-2017-5114 de fecha 4 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	6 de septiembre de 2017
102	TITM770625BXA	TRIANA TORRES MIGUEL ÁNGEL	500-22-00-05-04-2017-10559 de fecha 24 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	30 de agosto de 2017
103	TOHF8908124H9	TOVAR HUERTA FRANCISCO	500-04-00-00-00-2017-26339 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	8 de septiembre de 2017
104	TPA031216JJ3	TRI PAK, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2017-5719 de fecha 12 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	31 de agosto de 2017
105	TRA0312188Z5	T RA&P, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2016-023500 de fecha 26 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	7 de agosto de 2017
106	TUR1308276L9	TURIBAL, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-00-2017-07560 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	14 de septiembre de 2017
107	VAC120829D95	VOVIO DE ACERO, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-4168 de fecha 21 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	16 de agosto de 2017
108	VDI020717A51	VÍA DIRECTA, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2017-12089 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	7 de agosto de 2017
109	YME091111ST5	YAF DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-2866 de fecha 23 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	8 de septiembre de 2017

**CONVOCATORIA para la certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, fracciones X, X Bis, XXXVI y XXXVIII; 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como 1 y 7, primer párrafo de las “Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2014 y modificadas mediante resoluciones publicadas en dicho órgano de difusión el 13 de marzo de 2015 y el 4 de julio de 2017, expide la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

La presente convocatoria relativa al proceso de certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo se encuentra dirigida a:

- I. Los oficiales de cumplimiento, auditores externos independientes, auditores internos y demás profesionales que presten sus servicios en las entidades financieras y demás personas sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para la verificación del cumplimiento de las leyes financieras y de las disposiciones que emanen de ellas en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal;
- II. A los auditores y demás profesionales que coadyuven con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuando esta los contrate, para la verificación del cumplimiento de las leyes financieras y de las disposiciones que emanen de ellas en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal, y
- III. A aquellas personas físicas que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en las “Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2014 y modificadas mediante resoluciones publicadas en dicho órgano de difusión el 13 de marzo de 2015 y el 4 de julio de 2017.

**BASES DE PARTICIPACIÓN**

**PRIMERA.-** Las personas interesadas deberán cubrir los requisitos a que alude el artículo 9 de las “Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2014 y modificadas mediante resoluciones publicadas en dicho órgano de difusión el 13 de marzo de 2015 y el 4 de julio de 2017.

**SEGUNDA.-** Los participantes deberán enviar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información y documentación prevista por el artículo 10 de las disposiciones a que alude la Base PRIMERA anterior, y en el “Instructivo para solicitar la expedición del certificado en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo”, que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará a conocer en su portal de internet, dentro de la sección denominada “Obtención del Certificado” en la siguiente dirección <https://www.gob.mx/cnbv>

En dicho Instructivo los participantes podrán consultar los términos y condiciones relacionados con el proceso de certificación.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores notificará la aceptación de la solicitud a través del medio establecido en las disposiciones a que se refiere la presente Base.

**TERCERA.-** Durante el año 2018, se realizarán 2 exámenes con un cupo de hasta 1,500 lugares por evaluación, los cuales se llevarán a cabo en las siguientes fechas: 21 de abril y 22 de septiembre de 2018, ambos a las 9:00 horas, con una duración de cuatro horas.

Las personas interesadas deberán presentarse a las 7:00 horas en la fecha que les corresponda, para el cotejo de la documentación señalada en la Base SEGUNDA anterior.

Cada examen se aplicará en las sedes que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las siguientes entidades federativas: Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León.

En la aceptación de la solicitud de obtención del certificado respectiva, se señalará la sede de aplicación del examen, de acuerdo con la entidad federativa seleccionada por la persona interesada y los 1,500 lugares disponibles.

**CUARTA.-** El cronograma para cada proceso de certificación durante el año 2018, será conforme a lo siguiente:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o Plazo</b>
<b>Enero</b>	
Registro y envío de solicitud de obtención del certificado	Del 15 de enero al 28 de febrero de 2018
Cotejo de la documentación	21 de abril de 2018
Aplicación del examen	21 de abril de 2018
Notificación de los resultados del examen	21 de mayo de 2018
<b>Junio</b>	
Registro y envío de solicitud de obtención del certificado	Del 1 al 30 de junio de 2018
Cotejo de la documentación	22 de septiembre de 2018
Aplicación del examen	22 de septiembre de 2018
Notificación de los resultados del examen	19 de octubre de 2018

**QUINTA.-** El resultado que recaiga a la evaluación será "Aprobatorio" o "No Aprobatorio".

**SEXTA.-** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los participantes formulen con relación al proceso, se encuentra disponible el correo electrónico [certificacionpld@cnbv.gob.mx](mailto:certificacionpld@cnbv.gob.mx).

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de las Direcciones Generales de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita A y B, de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2017.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,  
**Jaime González Aguadé.-** Rúbrica.

**DECLARATORIA por la que se determina que una fracción de terreno con superficie de 11,264.07 metros cuadrados, la cual forma parte de una superficie de extensión total de 58,529.81 metros cuadrados, ubicado en el Km 14.5 de la carretera federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, revierte al patrimonio del Gobierno Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

**DECLARATORIA por la que se determina que una fracción de terreno con superficie de 11,264.07 metros cuadrados, la cual forma parte de una superficie de extensión total de 58,529.81 metros cuadrados, ubicado en el Km 14.5 de la carretera federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, revierte al patrimonio del Gobierno Federal.**

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 29 fracciones I y XV 93, segundo párrafo y 94 párrafo segundo, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 4 fracción I inciso a) y 6 fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993, se autorizó a la Secretaría de Desarrollo Social actualmente competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por virtud de las diversas modificaciones a las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal y General de Bienes Nacionales, quien las lleva a cabo a través de su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, para que en nombre y representación del Gobierno Federal, donara a favor del Patronato de Bienes de la Confederación Nacional Agronómica, A.C., la superficie de 58,529.81 metros cuadrados, ubicada en el Km 14.5 de la carretera federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, para continuar utilizándolo con instalaciones de la Casa del Agrónomo;

**SEGUNDO.-** Que mediante Contrato de Donación número CD 05/94 del 22 de febrero de 1994 se formalizó la transmisión de la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente a favor del Patronato de Bienes de la Confederación Nacional Agronómica, A.C., protocolizado en Escritura Pública número 28,745, del 30 de noviembre de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número 173 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal;

**TERCERO.-** Que el Patronato de Bienes de la Confederación Nacional Agronómica, A.C., en su carácter de donatario del inmueble, ha tenido su posesión, custodia, vigilancia y lo ha venido utilizando con instalaciones de la Casa del Agrónomo, como se desprende de los antecedentes que obran en el expediente integrado por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto;

**CUARTO.-** Que el Artículo Segundo del Decreto a que se refiere el Considerando Primero de esta Declaratoria y la Cláusula Cuarta del Contrato de Donación número CD 05/94, establecen entre otras condicionantes, que si el Patronato de Bienes de la Confederación Nacional Agronómica, A.C., dejare de utilizar o necesitar el inmueble cuya donación se autoriza a su favor, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio del Gobierno Federal;

**QUINTO.-** Que el Artículo Cuarto del Decreto referido en el Considerando Primero de esta Declaratoria, impone a la Secretaría de Desarrollo Social actualmente competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la obligación de vigilar el estricto cumplimiento de dicho ordenamiento;

**SEXTO.-** Que mediante escrito del 21 de junio de 2017, el Patronato de Bienes de la Confederación Nacional Agronómica, A.C., puso a disposición de este Instituto la fracción con superficie de 11,264.07 metros cuadrados, la cual se identifica en el plano con clave TMT-AO-CNA registrado y aprobado bajo el número DRPCI/9-71210-9/6118/2017/T el 19 de septiembre de 2017 y certificado el 3 de octubre de 2017 por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria a través de la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de este Instituto, por dejar de utilizarla, a efecto de que se determine lo conducente respecto de la reversión prevista en el Decreto que autorizó la donación y en el contrato de donación respectivo;

**SÉPTIMO.-** Que en el presente caso no resultan aplicables las causales de reversión previstas en la Ley General de Bienes Nacionales, toda vez que el Patronato de Bienes de la Confederación Nacional Agronómica, A.C., expresamente ha manifestado que ya no requiere utilizar la fracción de terreno y por tanto la puso a disposición de este Instituto y que es materia de esta Declaratoria;

**OCTAVO.-** Que con base en lo expuesto en los considerandos precedentes, este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en su carácter de administrador del patrimonio inmobiliario federal y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Bienes Nacionales para vigilar el uso y aprovechamiento de los inmuebles enajenados a título gratuito por la Federación, y en su caso, ejercer el derecho de Reversión, estima se tienen los elementos suficientes, por lo que se emite la siguiente:

#### **DECLARATORIA**

**PRIMERO.-** Se declara que la fracción de terreno con superficie de 11,264.07 metros cuadrados a que se refiere el Considerando Sexto de esta Declaratoria, la cual forma parte de una superficie de extensión total de 58,529.81 metros cuadrados, ubicada en el Km 14.5 de la carretera federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, revierte al patrimonio del Gobierno Federal.

El Patronato de Bienes de la Confederación Nacional Agronómica, A.C. continuará en el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados del Decreto señalado en el considerando primero de la presente Declaratoria, respecto de la superficie restante de 47,265.74 metros cuadrados, la cual forma parte de la superficie objeto de dicho Decreto y se encuentra ubicada en el Km 14.5 de la carretera federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, para continuar utilizándolo con las instalaciones de la Casa del Agrónomo.

**SEGUNDO.-** La presente Declaratoria constituye el título que ampara el derecho de propiedad de la superficie de terreno que revierte a favor del Gobierno Federal.

**TERCERO.-** Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse en los Registros Públicos de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la propiedad local que corresponda.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 9 de octubre de 2017.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/541/2017 al DSRDPF/560/2017.

**DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.**

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados con los números DSRDPF/541/2017, DSRDPF/543/2017, DSRDPF/544/2017, DSRDPF/547/2017, DSRDPF/548/2017, DSRDPF/549/2017, DSRDPF/550/2017, DSRDPF/551/2017, DSRDPF/552/2017, DSRDPF/554/2017, DSRDPF/556/2017 y DSRDPF/559/2017; los señalados con los números DSRDPF/542/2017, DSRDPF/545/2017, DSRDPF/553/2017, DSRDPF/555/2017 y DSRDPF/560/2017, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, respectivamente, y los restantes con los números DSRDPF/546/2017, DSRDPF/557/2017, DSRDPF/558/2017, por el organismo descentralizado denominado, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
541/2017	12-13191-8	"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 165", ubicado en Calle Baltazar R. Leyva Mancilla, No. 35, Colonia Centro C.P. 40600, Municipio de Tlapehuala, Estado de Guerrero. Superficie de 10000.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	110.54
			SUR	Clínica del ISSSTE.	62.40
			ESTE	Calle Baltazar R. Leyva Mancilla.	111.90
			OESTE	Propiedad Privada	81.81

542/2017	9-8370-1	<b>“Escuela Primaria Carlos de Sigüenza y Góngora”</b> , ubicado en Avenida San Jerónimo, No. 29, Colonia El Toro, C.P. 10610, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 2369.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida San Jerónimo.	89.35
			SUR	Propiedad Particular.	91.20
			ESTE	Propiedad Oficial.	42.95
			OESTE	Avenida San Jerónimo	23.95
543/2017	10-5207-4	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Forestal 02”</b> , ubicado en Calle Francisco Javier Mina, S/N, Fraccionamiento Loma de San Juan, C.P. S/N, Municipio de Santiago Papasquiaro, Estado de Durango. Superficie de 50000.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Francisco Javier Mina.	254.50
			NOROESTE	Escuela Secundaria Técnica.	220.00
			SURESTE	Calle Evaristo Martínez.	262.00
			SUROESTE	Calle Evaristo Martínez.	238.30
544/2017	10-5208-3	<b>“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 129”</b> , ubicado en Calle Sierra, S/N, Colonia Silvestre Revueltas, C.P. 34637, Municipio de Santiago Papasquiaro, Estado de Durango. Superficie de 12788.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	140.00
			SUR	Calle Sierra.	140.00
			ESTE	Ferrocarriles Nacionales de México.	195.90
			OESTE	Calle Belisario Domínguez.	209.00
545/2017	9-8368-6	<b>“Escuela Primaria Mariano Abasolo”</b> , ubicado en Calle Felipe Ángeles, No. 1, Colonia La Concepción, C.P. 10830, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 2791.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Felipe Ángeles.	108.00
			SUR	Foro Cultural.	75.00
			ESTE	Campo Deportivo.	87.60
			OESTE	Camino Real de Contreras.	54.00
546/2017	19-2833-8	<b>“Plantel CONALEP Doctor Arroyo Clave 135”</b> , ubicado en Calle José María Morelos s/n, Villa Antiguo Campo de Aviación Raúl Azcarate Pimo, C.P. 67900, Municipio de Doctor Arroyo, Estado de Nuevo León. Superficie de 34800.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle José María Morelos.	174.00
			SUR	Calle Sin Nombre.	174.00
			ESTE	Calle Nicolás Bravo.	200.00
			OESTE	Calle Matehuala.	200.00

547/2017	24-6783-8	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 187”</b> , ubicado en Carretera San Ciro-Río Verde, Km. 5, C.P. 79680, Municipio de san Ciro de Acosta, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 94500.00 metros cuadrados.	NORTE	Juventino Resendiz.	875.00
			SUR	Austreberta Rodríguez.	875.00
			ESTE	Carretera San Ciro-Río Verde.	108.75
			OESTE	Cerro de las Viborillas.	108.75
548/2017	21-14858-5	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 241”</b> , ubicado en Calle 20 Poniente, No.1, Colonia Centro, C.P. S/N, Municipio de Oriental, Estado de Puebla. Superficie de 50000.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Cristóbal Hernández Lima.	212.00
			SUR	Calle 20 Poniente.	140.00
			ESTE	Escuela Secundaria Oficial.	285.00
			OESTE	Camino Oriental Tepeyahualco.	285.00
549/2017	21-14850-2	<b>“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 067”</b> , ubicado en Prolongación de la Avenida Hidalgo, S/N, C.P. 72760, Municipio de San Pedro Cholula, Estado de Puebla. Superficie de 20445.00 metros cuadrados.	NORTE	Prolongación de la Avenida Hidalgo.	149.00
			SUR	Camino Rural.	142.00
			ESTE	Predio de la Secretaría de Agricultura y Recursos H.	141.00
			OESTE	Colonia San Cristóbal Tepontla.	140.00
550/2017	21-14849-6	<b>“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 017”</b> , ubicado en Prolongación Labastida, S/N, Fraccionamiento Ojo de Agua, C.P. 74000, Municipio de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla. Superficie de 26151.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Prolongación Tecate.	230.00
			SUR	Unidad Habitacional INFONAVIT El Pilar.	153.00
			ESTE	Calle 5 de Febrero.	104.00
			OESTE	Calle José P. Montes.	125.00
551/2017	17-3466-8	<b>“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 099”</b> , ubicado en Carretera Libre Yautepec-Cuernavaca, Km. 25., C.P. 62730, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos. Superficie de 24724.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	266.95
			SUR	Carretera Federal Cuernavaca Yautepec.	91.50
			ESTE	Canal de Riego Apantle.	94.70
			OESTE	Río.	282.65

552/2017	17-3465-9	<b>“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 043”</b> , ubicado en Carretera Federal Cuernavaca-Acapulco, Km 15.5, C.P. 62790, Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos. Superficie de 21404.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Tierra Verde.	154.10
			SUR	Canal o Aplante.	148.70
			ESTE	Sr. Abel Méndez y Avenida de la Cruz.	77.60
			OESTE	Sr. Samuel Ortega y Jardín de Niños.	198.90
553/2017	9-7340-0	<b>“Jardín de Niños Ana Frank”</b> , ubicado en Av. Revolución y Rey Cuauhtémoc No. 1, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 729.55 metros cuadrados.	NORTE	Calle Rey Cuauhtémoc.	49.60
			SUR	Propiedad Particular.	49.60
			ESTE	Avenida Revolución.	12.00
			OESTE	Propiedad Particular.	15.04
554/2017	21-14841-3	<b>“Centro de Estudios de Bachillerato 613”</b> , ubicado en Callejón de la 7 Sur, No. 500, Ciudad Serdán, C.P. 75520, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Estado de Puebla. Superficie de 7133.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 5 Poniente.	75.50
			SUR	Escuela Secundaria Carmen Serdán.	92.00
			ESTE	Escuela Educación Especial.	60.50
			OESTE	Calle 7 Sur.	83.00
555/2017	9-8367-7	<b>“Escuela Primaria Francisco Nicudemo”</b> , ubicado en Calle Manzanitos, No. 14, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 835.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Manzanitos.	80.00
			SUR	Propiedad Particular.	50.00
			ESTE	Propiedad Particular.	80.00
			OESTE	Calle Nopal.	100.00
556/2017	12-13172-0	<b>“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 185”</b> , ubicado en Calle Arroyo Seco entre Calle Icacos y Andador Cayacal, S/N, Ciudad Renacimiento Sector 2, C.P. 39715, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Superficie de 2104.00 metros cuadrados.	NORESTE	Andador Cayacal.	30.49
			NOROESTE	Andador Cayacal.	36.88
			SURESTE	Calle Icacos.	67.19
			SUROESTE	Calle Arroyo Seco.	25.67

557/2017	21-14483-5	<b>“Plantel CONALEP Puebla 3 Clave 261”</b> , ubicado en Circuito San Bartolo Sur B Circuito San Bartolo Pte. S/N, Unidad Habitacional San Bartolo, C.P. S/N, Municipio de Puebla, Estado de Puebla. Superficie de 6096.39 metros cuadrados.	NORTE	Plaza Principal y Jardín de Niños.	117.43
			SUR	Iglesia y Unidad Deportiva de la Unidad Habitacional.	117.43
			ESTE	Escuela Secundaria.	112.91
			OESTE	Calle Circuito Poniente A.	112.68
558/2017	21-14487-1	<b>“Plantel CONALEP Huauchinango Clave 152”</b> , ubicado en Calle Artículo 15 Constitucional, S/N, Colonia El Potro, C.P. 73160, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla. Superficie de 30357.31 metros cuadrados.	NORTE	Panteón Colinas de Paz y Varios Propietarios.	237.00
			SUR	Carretera México Tuxpan.	255.00
			ESTE	Propiedad Privada del Sr. Delfino Cortés.	110.00
			OESTE	Propiedad de Ramón Sampayo y Alfonso Sosa.	109.00
559/2017	28-6076-4	<b>“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 130”</b> , ubicado en Calle Zapata, S/N, Colonia Soberón, C.P. S/N, Municipio de Valle Hermoso, Estado de Tamaulipas. Superficie de 23277.00 metros cuadrados.	NORTE	Predios Particulares.	139.00
			SUR	Calle Zapata.	139.00
			ESTE	Brecha 123.	170.70
			OESTE	Predios Particulares.	170.70
560/2017	9-18376-1	<b>“Jardín de Niños Joaquín Baranda”</b> , ubicado en Cerrada Lucha Reyes, S/N, Colonia La Forestal, C.P. 07140, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 705.99 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	26.35
			SUR	Cerrada Lucha Reyes.	25.60
			ESTE	Propiedad Privada.	18.55
			OESTE	Avenida Lucha Reyes.	9.90

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 13 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 20 de septiembre de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

### DECLARATORIA

**PRIMERA.-** Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales señalados con los números DSRDPF/541/2017, DSRDPF/543/2017, DSRDPF/544/2017, DSRDPF/547/2017, DSRDPF/548/2017, DSRDPF/549/2017, DSRDPF/550/2017, DSRDPF/551/2017, DSRDPF/552/2017, DSRDPF/554/2017, DSRDPF/556/2017 y DSRDPF/559/2017; continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, los señalados con los números DSRDPF/542/2017, DSRDPF/545/2017, DSRDPF/553/2017, DSRDPF/555/2017 y DSRDPF/560/2017, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, respectivamente, y los restantes con los números DSRDPF/546/2017, DSRDPF/557/2017, DSRDPF/558/2017, por el organismo descentralizado denominado, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, dicha dependencia y el referido órgano desconcentrado y el organismo público descentralizado tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, de su órgano Desconcentrado denominado, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y su organismo descentralizado denominado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscríbese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 27 días de septiembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.